



REGIDORES

Zapotlán el Grande

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO

P R E S E N T E:

Quienes motivan y suscriben la presente los C.C. **JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, EDUARDO GONZALEZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ROBERTO MENDOZA CARDENAS, CLAUDIA MURGUIA TORRES, ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, MARIA LUIS JUAN MORALES, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, respectivamente Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Administración Pública y Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA, PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**, que proponemos bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.

II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del





REGIDORES

Zapotlán el Grande

Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

III.- En Sesión Pública Ordinaria No. 5 celebrada el día 17 de marzo de 2016 en el punto No. 32 se aprobó por unanimidad iniciativa que turna a comisiones crear las Reglas de Operación que direccionen el programa municipal de adquisición y dotación de uniformes escolares.

IV.- Bajo este contexto en Sesión de Comisiones de fecha 11 de mayo de 2016 se analizó las reglas de operación del programa Uniformes escolares para preescolar y primaria que consiste en la entrega, al inicio del ciclo escolar, de:

a) Niños: Playera tipo polo o camisa abotonada más un pantalón acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo.

b) Niñas: Playera tipo polo o camisa abotonada más una falda o jumper acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo.

Señalando que la población beneficiaria serán todos los niños y niñas en edad escolar que se encuentren cursando algún grado de los niveles de preescolar y primaria en escuelas públicas del Estado de Jalisco, incorporadas a la Secretaría de Educación.

V.- Por su parte, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala que todos los habitantes del Estado, tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social, señalando el numeral 91 de dicha norma, que para tal efecto se deberán tomar las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos a favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, y grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilio necesario.

CONSIDERANDOS:





Regidores

Zapotlán el Grande

1.- Mediante oficio 139/2016, El Coordinador de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, Lic. Francisco Javier Ramos González, solicita se tenga a bien autorizar por el pleno, la propuesta para la aprobación de las reglas de operación y el programa de dotación de uniformes escolares de preescolar y primaria, para alumnos de educación pública para el ejercicio fiscal 2016.

2.- El proceso de adquisición de los uniformes escolares correrá a cargo de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamiento y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; siempre en estricto apego a la reglamentación aplicable en materia de adquisiciones, es decir, será responsabilidad del municipio la adquisición de los uniformes escolares que aporten para el cumplimiento del programa.

5.- En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se dejó presupuestado para el Programa "Uniformes Escolares"; ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de 7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINTOS MIL PESOS 00/100, dentro de la partida presupuestaria 441. Es necesario que este Ayuntamiento nombre un ENLACE DIRECTO para la ejecución del programa, proponiendo sea el Coordinador de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, Lic. Francisco Javier Ramos González, quien realice la recepción de los uniformes. Visto lo anterior, la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Administración Pública y Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 11 de mayo de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza las reglas de operación y el programa de dotación de uniformes escolares de preescolar y primaria, para alumnos de educación pública para el ejercicio fiscal 2016

SEGUNDO.- Se instruya al Coordinador de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, Lic. Francisco Javier Ramos González, para que funja como ENLACE MUNICIPAL quien será responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.





Regidores

Zapotlán el Grande

TERCERO.- Notifíquese el presente Dictamen al Coordinador General de Construcción de Comunidad y Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
“2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL
COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ”
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. MAYO 16 DE 2016

La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.


JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS
Presidente de la Comisión


GENARO SOLANO VILLALVAZO
Vocal


MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA
Vocal

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal


LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA
Presidente la Comisión


J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA
Vocal


EDUARDO GONZALEZ
Vocal


MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Vocal





Regidores

Zapotlán el Grande

ROBERTO MENDOZA CARDENAS
Vocal

La Comisión Edilicia de Administración Pública

CLAUDIA MURGUIA TORRES
Presidente de la Comisión

ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ
Vocal

MARIA LUIS JUAN MORALES
Vocal

MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Vocal

JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ
Vocal

La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Presidente la Comisión

ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ
Vocal

ALBERTO ESQUER GUTIERREZ
Vocal

JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ
Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA, PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

